



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE DESARROLLO
RURAL, GANADERÍA, PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE



DIRECCIÓN GENERAL DE
BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Servicio de Montes
C/ Albert Einstein, 2
Parque Científico y Tecnológico de Cantabria
39011 Santander – CANTABRIA
Telf: 942 207 593
dgmontes@cantabria.es

N/Ref.: AF-UOM/2021/383-ter-bis/1

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS

DATOS DEL MONTE

NOMBRE: Bercedo y Zurriaga **Nº:** 383-ter-bis **Tº. MUNICIPAL:** Santiurde de Toranzo

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO (Nº DE CERTIFICADO PEFC: 14-21-00006-BVC)

COSA CIERTA: Todos los pinos radiata en las UA BRD 2a, 2b, 4 y ARD2a

CUANTÍA: MADERAS (mc): 3.269,00

ADJUDICATARIO: PENDIENTE ADJUDICACION

LUGAR: La Colmenera y la Coronill

PRECIO BASE: 65.380,00 €

MODO DE LIQUIDACIÓN: A riesgo y ventura del adjudicatario

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses desde la adjudicación definitiva

CONDICIONES GENERALES

Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA (BOE 21/08/1975) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA (BOE 20/08/1975). Por tratarse de un aprovechamiento de madera de conífera sensible al hongo *Fusarium circinatum* y estar ubicado en una zona demarcada, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 637/2006, por el que se establece el programa nacional de erradicación y control del citado hongo y su modificación mediante RD 65/2010, así como a lo dispuesto en la Orden DES/32/2008.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

1.- Plan de trabajo

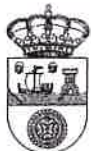
Antes de obtener la respectiva Licencia de Aprovechamiento, el adjudicatario deberá presentar un plan de trabajo, con el siguiente contenido mínimo: 1. Fecha de inicio de la corta. 2. Industria receptora de la madera que deberá estar inscrita en un Registro de empresas autorizadas para la recepción de productos forestales provenientes de zonas demarcadas por *Fusarium*. 3. Forma en la que se eliminarán los restos de corta que deberá ser bien mediante quema controlada, previo su amontonamiento en pilas, o bien mediante su traslado para su destrucción como biomasa en hornos de incineración. 4. Zona del pinar objeto del aprovechamiento en la cual se almacenará o acumulará la madera antes de ser extraída del monte. 5. Tiempo previsto de almacenamiento de madera en parque, que no podrá exceder de quince días. 6. La identificación, mediante su matrícula, de los vehículos que se van a destinar para el transporte de la madera. 7. Ruta que seguirán los vehículos desde el parque de madera hasta la industria de tratamiento.

2.- Vías de saca

La Licencia de Aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

3.- Ejecución del aprovechamiento

En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de pino existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cm. de la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberán hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5m. desde el cauce de los cursos de agua y en ambas márgenes y de 25 m. cuando se trate de ríos o arroyos incluidos en un Lugar de Importancia Comunitaria fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERIA DE DESARROLLO
RURAL, GANADERÍA, PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE



DIRECCIÓN GENERAL DE
BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Servicio de Montes

C/ Albert Einstein, 2
Parque Científico y Tecnológico de Cantabria
39011 Santander – CANTABRIA
Telf: 942 207 593
dgmontes@cantabria.es

N/Ref.: AF-UOM/2021/383-ter-bis/1

4.- Suspensión temporal del aprovechamiento

Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o a las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque.

5.- Transporte

Los vehículos dispondrán de los medios necesarios para evitar la dispersión del hongo causante de la enfermedad (lonas, cubiertas) y realizarán el transporte de la forma más rápida posible, evitando paradas intermedias. Los vehículos deberán llegar al monte debidamente desinfectados y limpios de restos de madera en caja y ruedas.

6.- Restos de corta

La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta. Las ramas con diámetro igual o superior a 5 cm. así como los rabeones que no sean retirados, se apilarán y posteriormente se quemarán. No está permitido el enterramiento de los restos de corta.

7.- zonas demarcadas por *Fusarium circinatum*

La unidad de actuación BRD002a no se encuentra dentro de la zona demarcada por lo que en la misma no serán de aplicación las medidas establecidas en la condición específica I (plan de trabajo)

Vº Bº
EL JEFE DE SERVICIO,

Fdo.: Fco. Javier Espinosa Rubio de la Torre

Santander, 18 de diciembre de 2020
EL JEFE DE LA SECCIÓN,

Alberto Anguiano



Categoría del material:
"100% PEFC Certificado"
N.º certificado PEFC:
PEFC/14-21-00006-BVE